A: Delpar Ingeniería del Ing.
Pablo Ramón Delgado Salinas
Juan Zorrilla de San Martin 1396
Tel. 300-860
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4755/2012 - EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP 1 y HHP 4)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 691/2012 – ITEM 25: MCAL. ESTIGARRIBIA – HHP 1 E ITEM 26: FUERTE OLIMPO – HHP 1

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para ampliar el monto máximo del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 2 - OCT. 2013

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4755/2012 firmado entre ANDE y la firma Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Ramón Delgado Salinas, en fecha 15 de junio de 2012, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP 1 y HHP 4).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo, correspondiente al Item 25: Mcal. Estigarribia – HHP 1 e Item 26: Fuerte Olimpo - HHP 1.

CLAUSULA TERCERA – MONTO MAXIMO

La ampliación del monto máximo del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

- Item 25: G 314.552.000 (trescientos catorce millones quinientos cincuenta y dos mil guaraníes), IVA Incluido,
- Item 26: G 326.032.000 (trescientos veintiséis millones treinta y dos mil guaraníes), IVA Incluido.

DELPAR INGENIERIA
Ing. Pablo R. Delgado S.
Director Propietario

Ing. Ricardo O Alcaraz R.
DD/AC

CLAUSULA CUARTA – EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La Ejecución de los trabajos será conforme a lo establecido en la sección III – Suministros Requeridos.

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio N° 1.

Pablo Ramón Delgado Salinas
C.I. N° 762.994
Delpar Ingeniería
RUC 762994-0

DELPAR INGENIERIA
Ing. Pablo R. Delgado S.
Director Propietario

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. ANDRES RAMIREZ B.
p/Presidente

Ing Ricardo O Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución